

## RESOLUCIÓN No 946 (SEPTIEMBRE 24 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO»**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 203 *«Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que mediante acta suscrita el 10 de marzo del 2020, que hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Nathalia Rippe Sierra (Gerente de escenarios), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estratégica Arte, Cultura Científica y Tecnología en la Ciudad) y María Paula Atuesta Ospina (Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**.

Que el 17 de septiembre de 2020, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformarán el jurado que evaluará las propuestas de la convocatoria **BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**, el cual está conformado por: Carlos Mauricio Galeano Vargas (Subdirector de Equipamientos Culturales), Andrés Humberto García La Rota (Contratista Línea Estratégica Arte, Cultura Científica y Tecnología en la Ciudad) ) y Mariana Arango García (Contratista Línea Estratégica Arte, Cultura Científica y Tecnología en la Ciudad) .

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los jurados de evaluación de la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

## RESOLUCIÓN No 946 (SEPTIEMBRE 24 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO»**

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO	INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	4	100	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C.41.678.351	\$1.233.250
		4	92	FABIAN EUGENIO CANO BARRAGAN	C.C.79.897.293	\$1.233.250
		4	90	LUCIANA FLEISCHMAN	C.E.580323	\$1.233.250

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**.

Que el Instituto Distrital de las Artes, expidió la Resolución 459 del 22 de mayo de 2020 «*Por Medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones*», donde se reflejó específicamente la convocatoria mencionada en el presente acto administrativo, respaldado el reconocimiento económico a favor de los jurados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2466 del 15 de mayo del 2020, el cual, mediante el proceso de armonización presupuestal quedó reemplazado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2717 del 02 de julio del 2020.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 2717
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2466 CON EL OBJETO DE: PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
<b>Valor</b>	\$ 27.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7614-000

## RESOLUCIÓN No 946 (SEPTIEMBRE 24 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO»**

Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio de 2020

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y la terna queda integrada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO	INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	4	100	CAROLINA PONCE DE LEON NIETO	C.C.41.678.351	\$1.233.250
		4	92	FABIAN EUGENIO CANO BARRAGAN	C.C.79.897.293	\$1.233.250
		4	90	LUCIANA FLEISCHMAN	C.E.580323	\$1.233.250

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2717 del 02 de julio del 2020, que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez la terna de jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**RESOLUCIÓN No 946  
(SEPTIEMBRE 24 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ESPACIOS EN RESIDENCIA EL PARQUEADERO»**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 24 DE 2020**



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Raúl Romero Gamba – Contratista Subdirección de Equipamientos
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias